

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Concordia (Ant), veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Liquidación de sociedad patrimonial
Demandante : Isabel Burgos Corredor
Demandado : John Fernando Rojas
Radicado : 05 209 34 89 001 2021 00074
Sustanciación : 355
Asunto : No acepta renuncia poder

Se recibe memorial, suscrito por el abogado OSVALDO MANUEL TUIRAN ANGEL, por medio del cual renuncia al poder que se le había conferido por la demandante; indicando que es de forma inmediata.

No obstante, no se observa que el poderdante este enterado de la renuncia, tal como lo indica el inciso 4 del artículo 76 del CGP.

Por todo lo anterior, toda vez que no se da cumplimiento a lo preceptuado en el precitado artículo, el despacho no acepta la renuncia que hace el abogado, hasta tanto se dé cumplimiento a la norma en mención.

NOTIFIQUESE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA

JUEZ

ERT

Firmado Por:
Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8035e3e75c20d5dac511d8273ed679a392d15ca979a6be55007113c4954d11a8**

Documento generado en 25/08/2022 03:55:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>